ACTA DE VALORACIÓN DE SOBRE ÚNICO

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ELECTRÓNICA DE RED DE ACCESO INALÁMBRICA

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 11:00 horas del día 6 de noviembre de 2025, según lo dispuesto en la estipulación 13º del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- D. Iñigo Ariz Arnedo, Responsable del Área de Ingeniería de Red
- Dª. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- Dª. Marta Valbuena Paz, Técnica Servicios Jurídicos

Habiéndose procedido a la apertura de la documentación que integra el sobre único "Documentación General y Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas", se acordó solicitar aclaración a la empresa EUSKALTEL debido a que la documentación técnica presentada adolecía de algunas inconcreciones que era preciso aclarar. Razón por la cual se acordó llevar a cabo el trámite de aclaración regulado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Aclaración EUSKALTEL:

EUSKALTEL presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada no habiendo modificado la oferta inicial presentada, tratándose de ambigüedades en la oferta fácilmente disipables. Es por ello por lo que, la Mesa de Contratación acuerda aceptar la aclaración presentada.

Criterios cuantificables mediante fórmulas:

Tras el análisis de la documentación general, se procede a examinar las ofertas presentadas a fin de calificar la misma de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en la disposición 16ª del Pliego de Condiciones Administrativas.

Siendo el resultado de la apertura el siguiente:

Empresa licitadora	Of. Económica (Hasta 100 puntos)
EUSKALTEL	84.490,33€ Baja 3,81%
	74.602,97 €

TELEFÓNICA	Baja 15,07%
TRC	84.577,67 € Baja 3,71%

Conforme a la fórmula regulada en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmulas es la siguiente (IVA no incluido):

Empresa licitadora	Of. económica	TOTAL
EUSKALTEL	**19,06**	**19,06**
TELEFÓNICA	**75,34**	**75,34**
TRC	**18,56**	**18,56**

En virtud de las puntuaciones expuestas, siendo el objeto del presente procedimiento seleccionar un máximo de cuatro (4) proveedores, la Mesa de Contratación acuerda solicitar la documentación recogida en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas a las siguientes empresas:

- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con una valoración de 75,34 puntos sobre 100.
- EUSKALTEL S.A, con una valoración de 19,06 puntos sobre 100.
- TRC BAT S.L. (en adelante TRC), con una valoración de 18,56 puntos sobre 100.

No habiendo más asuntos que tratar, a 6 noviembre de 2025,

Firma la Mesa de Contratación:

VIDsigner code: 436E9DB72ADB4D6F9...
IÑIGO ARIZ ARNEDO

D. Iñigo Ariz Arnedo
Responsable del Área de Ingeniería de Red.

VIDsigner code: B3341F11EE534F1CA2B...
ARANTZA APECECHE VICENTE

Dª. Arantza Apeceche Vicente
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales



Dª. Marta Valbuena Paz

Técnica Servicios Jurídicos